



# BOLETÍN FISCAL

2ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2022

A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de septiembre de 2022; se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

## FISCAL

### **El SAT amplía sus horarios y sus espacios de atención para los contribuyentes**

El 2 de octubre de 2022, mediante un comunicado el SAT informo que después del rezago de citas presenciales originado por la pandemia y con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, se realizará las siguientes acciones:

- Las oficinas de atención al contribuyente en todo el país se dedicarán a atender a personas morales los viernes, a partir del 7 octubre hasta el 30 de diciembre de 2022, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa cita. Entre los principales trámites que los contribuyentes podrán efectuar está: la Inscripción al RFC, así como el de la firma electrónica (e.firma).
- Se pondrá en operación la Oficina Móvil, estrategia que acerca servicios y trámites del SAT a zonas lejanas de las oficinas de atención al contribuyente. En un primer momento se visitarán las entidades de Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa y Veracruz para atender personas físicas, principalmente; en una segunda etapa, Monterrey, Guadalajara, Cancún, Mérida, Tijuana, Ciudad Juárez y Ciudad de México para la atención, preferentemente de personas morales.

El detalle completo de este comunicado, se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT : <https://www.gob.mx/sat/prensa>

### **SAT informa que el uso del Buzón Tributario es constitucional, lo cual determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

El 25 de septiembre de 2022, mediante un comunicado el SAT informo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la constitucionalidad del uso del buzón tributario, esto derivado la promoción de juicios de amparo por algunos contribuyentes en su contra desde el año 2016.

En los últimos días, se ha difundido que personas servidoras públicas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), han desatendido un mandamiento judicial que ordenaba no utilizar el Buzón Tributario como medio de notificación hacia un contribuyente, dicha orden derivó de una suspensión en un juicio de amparo del año 2014, mismo que fue negado al contribuyente en el año 2016. A la fecha, siguen su curso diferentes medios de defensa tanto del particular, como del SAT, tal es el caso de un Recurso de Queja que la autoridad fiscal presentó el 22 de junio de 2022, mismo que se encuentra pendiente de resolución.

Conforme a lo anterior, actualmente no existe ninguna resolución firme en la que se determine algún incumplimiento por parte de autoridades del SAT, quien, en ejercicio de sus atribuciones, agotará las vías previstas para defender la legalidad de sus resoluciones y será respetuoso de las determinaciones judiciales.

El detalle completo de este comunicado, se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT : <https://www.gob.mx/sat/prensa>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

#### MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)